


 Saturnino Lopez, Nicolas Pinz, Juan.^{es}
 Franco, y Menigio Bae, naturales y resi-
 dentes en el Villar de Alvaro, ante V. con
 todo el respeto debido y en fuita queja contra
 el Ayuntamiento de dicha Villa, exponen: Que
 vista esta instancia: cuando fueron sorteados voluntariamente para
 vista la providencia consultada de 1.^a de Se los tercios de la Provincia con el fin de concurrir
 al tiempo último que con sir a la guerra de Africa; lo que beneficiaron
 la misma fha. fue co-
 municada al ayun con quito; en la época referida. En el caso de
 turno del Villar por Diputado q. en junta plena y con
 en el expediente a que se refiere esta reclamation al frente; ofrecieron volun-
 tariamente doscientos ducados a los gastos in-
 Ayuntamiento p. abrir dioridug q. tambien la gloria de ir a de-
 nuevo remate con obje-
 to de enagenar las fender los sagrados derechos de esta Mag-
 fincas de la Villa que naria Nacion, a la guerra de Africa.
 no llegaron a vender-
 se antes por falta de
 licitadores; y en caso
 de que tampoco esta pamente, por tener llenos de orgullo
 ver los hubiere se de amor patrio a defender los derechos
 facultada para tomar y de unojado de S.M. V. ha sido testigo ocu-
 a prestamo, en caso ultrajado de S.M. V. ha sido testigo ocu-
 necesario la cantidad
 que debe entregar a las de los muchos padecimientos q. los imper-
 los individuos que ternity Alabon han sufrido en un di-
 cubrieron el cuerpo
 de aquella villa ma y en una guerra tan poco comun;

en el Tercio alaves.

Permitase este expe-
diente al ayuntamiento
de la expresada villa,
previniendo le que
cumplida esta pro-
videncia de cuenta
con devolucion del mis-
mo a esta diputacion
a la mayor bre-
vedad posible.

Y para

lo el can Señor Diputado, q^{do} habiendo re-
greado al seno de su familia, no han
podido hasta la presente conseguir en
el Ayuntamiento cumpla con el deber
sagrado q^{do} les ingresa al tiempo de su
partida, robando tiempo, la su-
perior van de V. remitida en oficio,
al dicho Municipio, obligandole a
q^{do} cumplan con la entrega de los dos
cientos ducados a q^{do} se repusieron entre-
gar alq^{do} q^{do} partieron en el tercio a la
guerra de Africa; en esta atencion y te-
niendo V. presente q^{do} en el transcurso de
mg de años muy q^{do} se han procurado
no han conseguido la cobranza de la pro-
piedad ofrecida originem donde se calcula
de los perjuicios.

Suplico a V. se digne orde-
nar que inmediatamente y bajo la
muy estrecha responsabilidad se obligue
al Ayuntamiento de dicha villa, les ha-
ga entrega en dinero efectivo alq^{do} supli-
centes de los doscientos ducados que
cada uno le corresponden, y en ello ha-
ga V. verbin alq^{do} que sabieron llevar

21
con honor los pables derechos del pueblo ita
bej es graciado y justicia q' no dudan al
cruzan de la recta q' el V. administra. Dñ
que a N. m. d. Victoria y Octubre 25 de 1860.
P. A. L. V. de V.

Amigos de todo el Suplic.^{to}
Remigio Orue